



No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO		IFCU-HMHA-2024-0014			
Fecha : 22/03/2024 ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 104 OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACION DEL SERVICIO DE READECUACIONES Y MEJORAS, PARA LA CORRECCION DE LAS OBSERVACIONES DEL ACESS PREVIO A LA OBTENCION DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : CEDEÑO ALMEIDA ANGEL SANTIAGO RUC : 1314776384001 Telefono : 0991396829 Direccion : MANABI - SUCRE - LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ Correo : santi14_04@hotmail.com		Numero : 001-2024 Fecha : 26/02/2024 Contacto : 0991396829 Vigencia : 30 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-0410-M					
No. Partida Presupuestaria :		90 00 000 003 530402 1314 001 0000 0000			
Fecha de certificación:		15/03/2024			
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	547900411	SERVICIO DE READECUACIONES Y MEJORAS, PARA LA CORRECCION DE LAS OBSERVACIONES DEL ACESS PREVIO A LA OBTENCION DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR	1	1800	1800.00
SUB TOTAL 12%					1800.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					216.00
VALOR TOTAL					2016.00
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Roberto Adrian Hidalgo Panta ; designado mediante Memorando Nro.MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1382-M, con fecha 21 de marzo de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo de ejecución es de (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (hidalgopanta@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0988852324					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma - Factura					
ACEPTACIÓN					

CEDENO ALMEIDA ANGEL SANTIAGO, con RUC (1314776384001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 ANGEL SANTIAGO CEDENO ALMEIDA ----- CEDENO ALMEIDA ANGEL SANTIAGO RUC : 1314776384001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

EL NUEVO ECUADOR		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		Ministerio de Salud Pública	
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2024-0012	
Fecha : 21/03/2024 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 108 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR				DATOS PROFORMA	
Proveedor : COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGIA NANOTRONIC S.A. RUC : 1792711967001 Telefono : 0992925749 Direccion : Av Republica y Martin Carrión Edificio Titanium plaza, of 303 Correo : ventas@nanotroniconline.com				Numero : S/N Fecha : 09/03/2024 Contacto : 0992925749 Vigencia : 60 DIAS	
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-TIC-2024-0097-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530813 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 19/03/2024					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	4529000125	CASE CON PUERTOS USB 2.0 MINIMO	13	23.75	308.75
2	452900011	TECLADO ALFANUMERICO TIPO USB / DURABLE AL USO CONSTANTE	28	6.74	188.72
3	452900012	MOUSE DOS BOTONES CON SCROLL TIPO USB / DURABLE AL USO CONSTANTE	28	5.53	154.84
4	4529000132	FUENTE DE PODER ATX 850 W/ MICRO ATX 850W COMPATIBLE CON CASE, INCLUYE MINIMO 2 CONECTORES SATA	28	10.065	281.82
5	452900017	LGA1700 DDR4 MICRO ATX USB 3.2 M.2 (SOPORTE PARA MICROPROCESADORES DE 12, 13 y 14 GENERACIÓN y SOPORTE DE MEMORIA RAM DE HASTA 64GB)	13	84.821	1102.67
6	4529000111	MINIMO INTEL CORE I3 DOCEAVA GENERACION, INCLUYE COOLER FAN	13	140.653	1828.49
7	4529000110	TIPO DDR4/DDR5 8GB COMPATIBLE LGA 1700	13	20.70	269.10
8	4529000110	TIPO DDR3 4GB COMPATIBLE DESKTOP	10	13.39	133.90
9	452900019	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO DE 250 GB NV1 M.2 PCI-E 3.0	13	22.05	286.65
10	452900015	MONITOR TECNOLOGIA LED TAMAÑO MINIMO 19.5 PULGADAS	13	77.67	1009.71
11	452900019	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO 240GB-10X-SATA-A400-2.5INCH	20	29.39	587.80
				SUB TOTAL 12%	6152.45
				SUB TOTAL 0%	0.00
				IVA 12%	738.29
				VALOR TOTAL	6890.74
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Gregorio Rolando Flores Lloor; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1349-M, con fecha 20 de marzo de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo de ejecución es de (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (floresloor@gmail.com) Contacto del Administrador de					

Orden de Compra:0981565634

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGIA NANOTRONIC S.A., con RUC (1792711967001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 FELIPE ALEJANDRO GARCIA-LARREA----- COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGIA NANOTRONIC S.A. RUC : 1792711967001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

EL NUEVO ECUADOR MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA  Ministerio de Salud Pública				
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				
IFCU-HMHA-2024-0011				
Fecha : 21/03/2024				
AREA REQUERENTE : UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 107				
OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICION DE MATERIALES INFORMÁTICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR				
DATOS DEL PROVEEDOR				
Proveedor : COPPERSYSTEMS IMPORTADORA CIA. LTDA.				
RUC : 1792357985001				
Telefono : 323 8251				
Direccion : YANEZ PINZON N26-39 Y LA NIÑA				
Correo : pendara@coppersystem.com				
DATOS PROFORMA				
Numero : S/N				
Fecha : 12/03/2024				
Contacto : 323 8251				
Vigencia : 30 DIAS				
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-TIC-2024-0096-M				
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530811 1314 001 0000 0000				
Fecha de certificación: 19/03/2024				
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, al/la DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.				
ITEMS				
Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	4523000113 ROLLO DE CABLE UTP CAT 6 ROLLO (305METROS)	2	145.00	290.00
2	452300011 CONECTOR RJ45 CAT 6 PASS THROUGH (PAQUETE 50 UNIDADES)	3	11.43	34.29
3	4634000113 CAJA TOMA MULTIPLE (40 MM) DXIN5011S	40	2.66	106.40
4	452300011 MODULO KEYSTONE JACK RJ45 CAT 6 TIPO 110LXM	50	2.75	137.50
5	452300011 FACE PLATE RJ45 UN SOLO PUERTO	40	1.00	40.00
6	452300011 CABLE DE PODER PARA PC	40	2.00	80.00
7	452300011 CABLE HDMI DE 1.5 MTS	20	2.60	52.00
8	452300011 SOPORTE DE TECHO PARA PROYECTOR	1	18.50	18.50
9	452300011 LIMPIADOR DE CONTACTOS AEROSO	10	5.50	55.00
10	452300011 PASTA TERMICA TUBO	2	2.00	4.00
11	452300011 REGLETA MULTITOMA 6 PUERTOS DE 3 MTS	5	5.80	29.00
12	452300011 PAQUETE DE AMARRAS PLASTICAS 30 CM POTEX 100	5	4.50	22.50
		SUB TOTAL 12%		869.19
		SUB TOTAL 0%		0.00
		IVA 12%		104.30
		VALOR TOTAL		973.49
NOTAS				
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:				
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA				
La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Hugo Andree Vera Cedeño; designado mediante Memorando MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1348-M,con fecha 20 de marzo de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.				
FORMA DE PAGO				
El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.				
PLAZO EJECUCION				
El plazo de ejecución es de (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.				
MULTAS				
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista				
GARANTÍA				
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública				
LUGAR DE ENTREGA				
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.				
RECEPCIÓN				
La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES				
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las				

comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (hugo_andru_vera@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0993265477

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

COPPERSYSTEMS IMPORTADORA CIA. LTDA., con RUC (1792357985001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 NICK ALEXANDER ARGUELLO MENDEZ ----- COPPERSYSTEMS IMPORTADORA CIA. LTDA. RUC : 1792357985001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2024-0010			
Fecha : 20/03/2024 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 111 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIONES DE DENGUE NS1, DENGUE IGM Y LEPTOSPIRA IGM EN ELISA PARA EL PROCESO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : VIBAG C.A. RUC : 0992187905001 Telefono : 042288407/023343577 Direccion : 1ERO MAYO 513 Y AV. EL EJERCITO Correo : jefaturaquito@vibag-ec.com		Numero : VIB3-JV-CCH-14032024-004 Fecha : 14/03/2024 Contacto : 042288407/023343577 Vigencia : 90 DIAS			
No. De Memorando :MSP-CZ4-HMHA-LAB-2024-0044-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530810 1314 202 8888 8888					
Fecha de certificación: 19/03/2024					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3529010736	REACTIVOS/KIT PARA DETERMINACIÓN DE DENGUE, ANTIGENO NS1	192	8.50	1632.00
2	3529010736	REACTIVOS/KIT PARA DETERMINACIÓN DE DENGUE, ANTICUERPOS IGM	480	8.50	4080.00
3	3529010736	REACTIVOS/KIT PARA DETERMINACIÓN DE LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS IGM	96	8.00	768.00
SUB TOTAL 12%					6480.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					777.60
VALOR TOTAL					7257.60
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo deSr. Tlgo. Daniel Alejandro Torres Rodriguez y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1324-M, con fecha 19 de marzo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos					
PLAZO EJECUCION					
El plazo de ejecución es de (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento Genera a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta					
RECEPCIÓN					
La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (danieltorres8072@yahoo.com)/(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0999213835					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma					

- Factura			
ACEPTACIÓN			
VIBAG C.A. , con RUC (0992187905001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.			
BASE LEGAL			
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCp-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCp, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."			
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 CARLA MICHAEL SANCHEZ CEVALLOS ----- VIBAG C.A. RUC : 0992187905001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2024-0009			
Fecha : 20/03/2024 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 109 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : CAMPOVERDE SACTA TATIANA JENIFFER RUC : 0105917702001 Telefono : 0979204728 Direccion : Turuhuayco y del Pasacalle CUENCA-ECUADOR Correo : solucionestec2201@gmail.com		Numero : 0888 Fecha : 12/03/2024 Contacto : 0979204728 Vigencia : 30 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-TIC-2024-0098-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530807 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 19/03/2024					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, al/la DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	4524000218	UNIDAD DE IMAGEN PARA RICOH MP 305+ ORIGINAL	3	299.00	897.00
2	389120145	CARTUCHO DE TONER PARA RICOH MP 305+ (TONER NEGRO IMPRESORA LASER) ORIGINAL	30	19.95	598.50
3	4524000218	UNIDAD DE IMAGEN PARA LEXMARK MX 611 DHE ORIGINAL	3	67.00	201.00
4	351200022	CHIPS (TONER) PARA LEXMARK MX 611 DHE - ORIGINAL	18	19.98	359.64
5	351200022	TINTA PREMIUM COLOR NEGRO (BLACK) / COMPATIBLE EPSON Y CANON (RECIPIENTE DE 1 LITRO) C	3	7.89	23.67
6	351200022	TINTA PREMIUM COLOR AMARILLO (YELLOW) / COMPATIBLE EPSON Y CANON (RECIPIENTE DE 1 LITRO)	3	7.89	23.67
7	351200022	TINTA PREMIUM COLOR AZUL (BLUE) / COMPATIBLE EPSON Y CANON (RECIPIENTE DE 1 LITRO)	3	7.89	23.67
8	351200022	TINTA PREMIUM COLOR ROJO (RED) / COMPATIBLE EPSON Y CANON (RECIPIENTE DE 1 LITRO)	3	7.89	23.67
9	3513000124	POLVO SINTETICO PARA TONER LEXMARK MX611 (KILO), PRESENTACION POMOS DE 1 KILO	3	23.48	70.44
10	321991317	ROLLOS DE PAPEL TERMICOS 79mm x 70m	500	1.79	895.00
SUB TOTAL 12%				3116.26	
SUB TOTAL 0%				0.00	
IVA 12%				373.95	
VALOR TOTAL				3490.21	
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Hugo Andree Vera Cedeño ; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1350-M, con fecha 20 de marzo de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo de ejecución es de (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (hugo_andru_vera@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0993265477					

DOCUMENTOS HABILITANTES			
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma - Factura			
ACEPTACIÓN			
CAMPOVERDE SACTA TATIANA JENIFFER, con RUC (0105917702001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.			
BASE LEGAL			
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."			
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 TATIANA JENIFFER CAMPOVERDE SACTA ----- CAMPOVERDE SACTA TATIANA JENIFFER RUC : 0105917702001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO		IFCU-HMHA-2024-0008			
Fecha : 19/03/2024 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 96 OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA TRIFÁSICOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : Erick Antonio López Pazmiño - EXTINNOVA RUC : 1313811729001 Telefono : 099 446 3777 / 099 500 5016 Direccion : El Carmen Sucursal: Pedernales y Manta Correo : erick1991ec@gmail.com		Numero : 202400778 Fecha : 21/02/2024 Contacto : 099 446 3777 / 099 500 5016 Vigencia : 90 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-0370-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530404 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 08/03/2024					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	547900411	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DETRANSFORMADOR ES DE ENERGIA ELECTRICA TRIFASICOS EN LASINSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR	1	6200.00	6200.00
				SUB TOTAL 12%	6200.00
				SUB TOTAL 0%	0.00
				IVA 12%	744.00
				VALOR TOTAL	6944.00
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Juan Carlos Garcia Delgado; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1266-M , con fecha 15 de marzo de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo de ejecución es de (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (j_k_bahia@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0939385283					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma - Factura					
ACEPTACIÓN					

Erick Antonio López Pazmiño - EXTINNOVA, con RUC (1313811729001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 ERICK ANTONIO LOPEZ PAZMINO ----- Erick Antonio López Pazmiño - EXTINNOVA RUC : 1313811729001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO		IFCU-HMHA-2024-0007			
Fecha : 19/03/2024 ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 95 OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RED DE MEDIA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : Erick Antonio López Pazmiño - EXTINNOVA RUC : 1313811729001 Telefono : 099 446 3777 / 099 500 5016 Direccion : El Carmen Sucursal: Pedernales y Manta Correo : erick1991ec@gmail.com		Numero : 202400789 Fecha : 21/02/2024 Contacto : 099 446 3777 / 099 500 5016 Vigencia : 90 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-0380-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530402 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 08/03/2024					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	547900411	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RED DE MEDIA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR.	1	6080.00	6080.00
SUB TOTAL 12%					6080.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					729.60
VALOR TOTAL					6809.60
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Juan Carlos Garcia Delgado ; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1292-M, con fecha 18 de marzo de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo de ejecución es de (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (j_k_bahia@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0939385283					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma - Factura					
ACEPTACIÓN					

Erick Antonio López Pazmiño - EXTINNOVA, con RUC (1313811729001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 ERICK ANTONIO LOPEZ PAZMIÑO ----- Erick Antonio Lopez Pazmiño - EXTINNOVA RUC : 1313811729001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

EL NUEVO ECUADOR MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA MSP Ministerio de Salud Pública																																																																																											
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN																																																																																											
IFCU-HMHA-2024-0006																																																																																											
Fecha : 19/03/2024 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE TALENTO HUMANO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 98 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION NO CATALOGADAS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR.																																																																																											
DATOS DEL PROVEEDOR																																																																																											
Proveedor : MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA. LTDA. RUC : 0190478157001 Telefono : 072882989/0991864797 Direccion : LA PINTA 1-163 Y AV. CONQUISTADORES Correo : GERENCIA@MVIMPORTACIONES.COM.EC																																																																																											
DATOS PROFORMA																																																																																											
Numero : 012-2555MC Fecha : 01/03/2024 Contacto : 072882989/0991864797 Vigencia : 90 DIAS																																																																																											
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-UATH-2024-0621-M																																																																																											
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530802 1314 001 0000 0000																																																																																											
Fecha de certificación: 12/03/2024																																																																																											
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.																																																																																											
<table><tr><th>ITEMS</th><th>Cod. CPC</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th><th>CANTIDAD</th><th>V. UNITARIO</th><th>V. TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>439412015</td><td>Filtro químico 3M6001</td><td>102</td><td>8.62</td><td>879.24</td></tr><tr><td>2</td><td>271900931</td><td>MASCARA FACIAL DOBLEFILTRO- NTEINEN 2 348:2003///</td><td>2</td><td>8.98</td><td>17.96</td></tr><tr><td>3</td><td>481700118</td><td>TAPONES AUDITIVOS REUSABLES</td><td>45</td><td>0.89</td><td>40.05</td></tr><tr><td>4</td><td>362600021</td><td>GUANTES DIELECTRICOS</td><td>15</td><td>55</td><td>825.00</td></tr><tr><td>5</td><td>2822900111</td><td>GUANTE REVESTIDO NITRILO N110 -</td><td>15</td><td>2.68</td><td>40.20</td></tr><tr><td>6</td><td>319230112</td><td>Guantes de Cuero, puño largo</td><td>15</td><td>9.80</td><td>147.00</td></tr><tr><td>7</td><td>293100021</td><td>BOTAS CAUCHO PVC</td><td>52</td><td>9.80</td><td>509.60</td></tr><tr><td>8</td><td>319230112</td><td>GUANTES DE SEGURIDAD</td><td>15</td><td>16.80</td><td>252.00</td></tr><tr><td>9</td><td>282221219</td><td>DELANTAL IMPERMEABLE PVC</td><td>41</td><td>4.80</td><td>196.80</td></tr><tr><td>10</td><td>282221219</td><td>DELANTAL DE PLOMO PARA RAYOS X -</td><td>2</td><td>268</td><td>536.00</td></tr><tr><td colspan="5">SUB TOTAL 12%</td><td>3443.85</td></tr><tr><td colspan="5">SUB TOTAL 0%</td><td>0.00</td></tr><tr><td colspan="5">IVA 12%</td><td>413.26</td></tr><tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>3857.11</td></tr></table>		ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	1	439412015	Filtro químico 3M6001	102	8.62	879.24	2	271900931	MASCARA FACIAL DOBLEFILTRO- NTEINEN 2 348:2003///	2	8.98	17.96	3	481700118	TAPONES AUDITIVOS REUSABLES	45	0.89	40.05	4	362600021	GUANTES DIELECTRICOS	15	55	825.00	5	2822900111	GUANTE REVESTIDO NITRILO N110 -	15	2.68	40.20	6	319230112	Guantes de Cuero, puño largo	15	9.80	147.00	7	293100021	BOTAS CAUCHO PVC	52	9.80	509.60	8	319230112	GUANTES DE SEGURIDAD	15	16.80	252.00	9	282221219	DELANTAL IMPERMEABLE PVC	41	4.80	196.80	10	282221219	DELANTAL DE PLOMO PARA RAYOS X -	2	268	536.00	SUB TOTAL 12%					3443.85	SUB TOTAL 0%					0.00	IVA 12%					413.26	VALOR TOTAL					3857.11
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL																																																																																						
1	439412015	Filtro químico 3M6001	102	8.62	879.24																																																																																						
2	271900931	MASCARA FACIAL DOBLEFILTRO- NTEINEN 2 348:2003///	2	8.98	17.96																																																																																						
3	481700118	TAPONES AUDITIVOS REUSABLES	45	0.89	40.05																																																																																						
4	362600021	GUANTES DIELECTRICOS	15	55	825.00																																																																																						
5	2822900111	GUANTE REVESTIDO NITRILO N110 -	15	2.68	40.20																																																																																						
6	319230112	Guantes de Cuero, puño largo	15	9.80	147.00																																																																																						
7	293100021	BOTAS CAUCHO PVC	52	9.80	509.60																																																																																						
8	319230112	GUANTES DE SEGURIDAD	15	16.80	252.00																																																																																						
9	282221219	DELANTAL IMPERMEABLE PVC	41	4.80	196.80																																																																																						
10	282221219	DELANTAL DE PLOMO PARA RAYOS X -	2	268	536.00																																																																																						
SUB TOTAL 12%					3443.85																																																																																						
SUB TOTAL 0%					0.00																																																																																						
IVA 12%					413.26																																																																																						
VALOR TOTAL					3857.11																																																																																						
NOTAS																																																																																											
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:																																																																																											
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA																																																																																											
La administración de la orden de compra, estará a cargo de Dra. Cinthia Maria Manrique Demera; designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1214-M , con fecha 13 de marzo de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.																																																																																											
FORMA DE PAGO																																																																																											
El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.																																																																																											
PLAZO EJECUCION																																																																																											
El plazo de ejecución es de (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.																																																																																											
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA																																																																																											
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.																																																																																											
MULTAS																																																																																											
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista																																																																																											
GARANTÍA																																																																																											
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública																																																																																											
LUGAR DE ENTREGA																																																																																											
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 víaTosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.																																																																																											
RECEPCIÓN																																																																																											
La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																																																																																											
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES																																																																																											
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (cinthiamanrique6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0992627413																																																																																											

DOCUMENTOS HABILITANTES			
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma - Factura			
ACEPTACIÓN			
MV IMPORTACIONES MV-IMP CÍA. LTDA., con RUC (0190478157001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.			
BASE LEGAL			
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."			
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 IDENTIFICACION PERSONAL DPOI CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 IDENTIFICACION PERSONAL DPOI CARLOS JOAQUÍN MALO GONZALEZ MV IMPORTACIONES MV-IMP CÍA. LTDA. RUC : 0190478157001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 IDENTIFICACION PERSONAL DPOI CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 IDENTIFICACION PERSONAL DPOI MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS